

Planimetría:

**Plano de estilos Arquitectónicos**

Referencias:

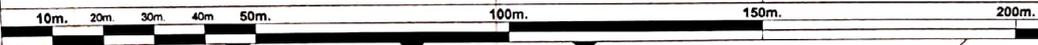
Nomenclatura para estilos

- Estilo 1
- Estilo 2
- Estilo 3
- Estilo 4
- Estilo 5
- Estilo 6



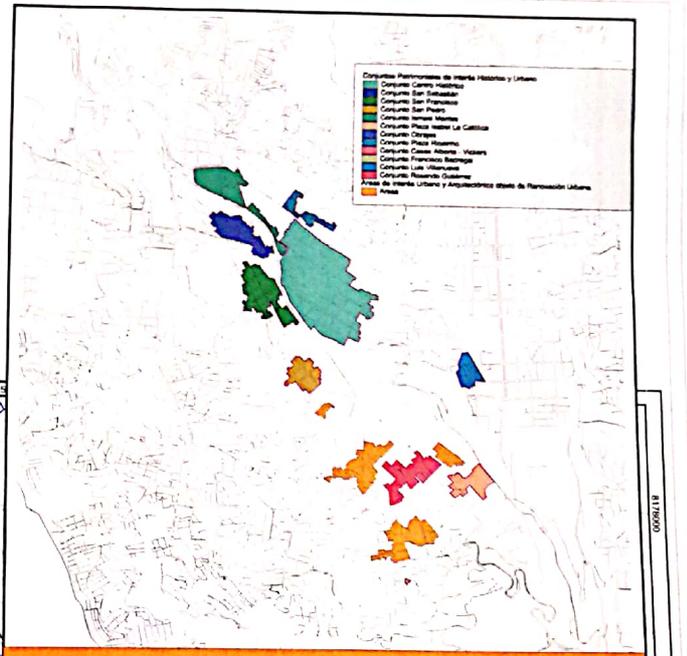
Lámina

01 / 01

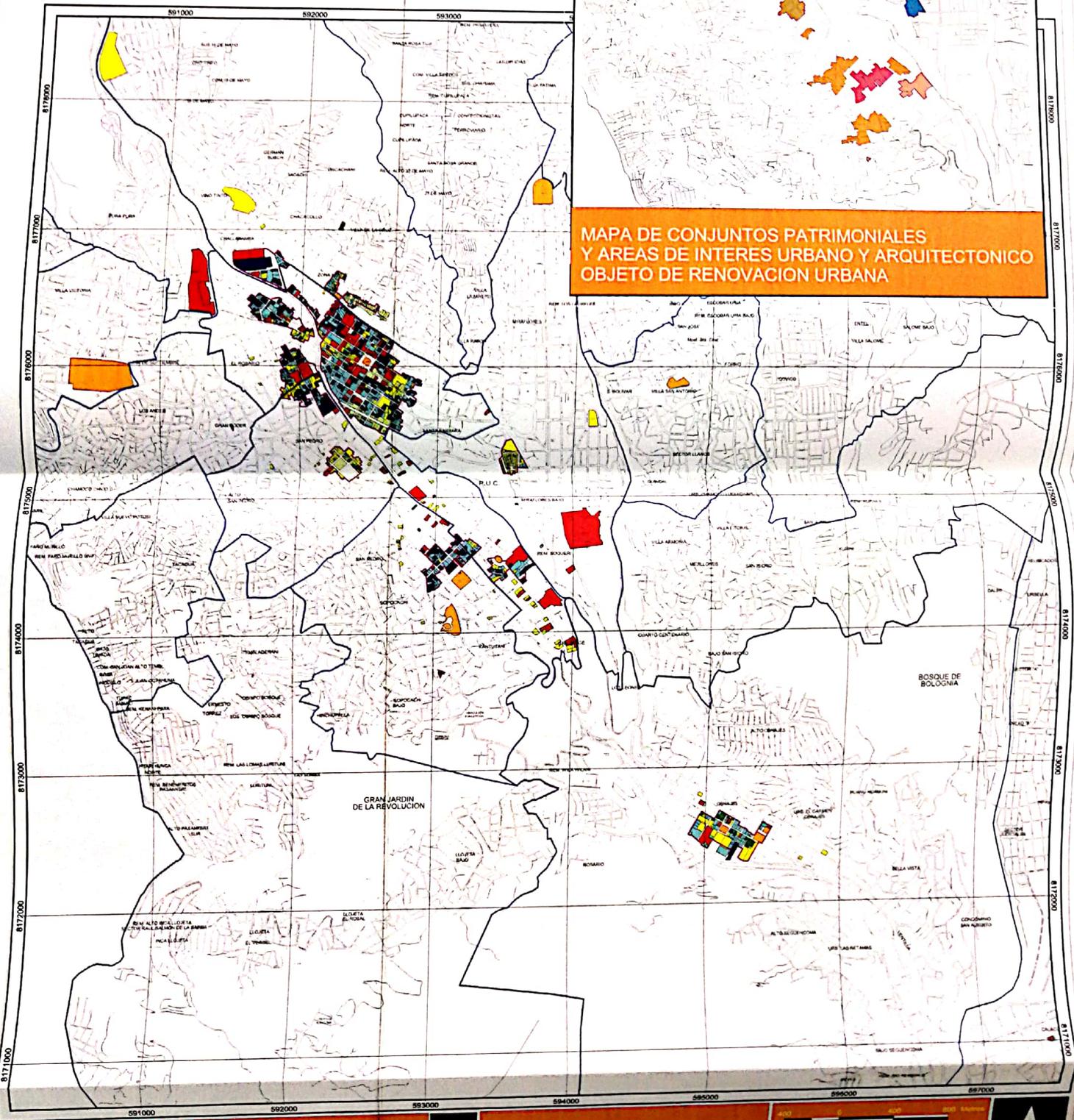




MUNICIPIO DE LA PAZ



MAPA DE CONJUNTOS PATRIMONIALES Y AREAS DE INTERES URBANO Y ARQUITECTONICO OBJETO DE RENOVACION URBANA



- Conjuntos Patrimoniales de Interés Histórico y Urbano
- Conjunto Centro Histórico
  - Conjunto San Sebastián
  - Conjunto San Francisco
  - Conjunto San Mateo
  - Conjunto San Juan de la Cruz
  - Conjunto Ochoas
  - Conjunto Potosí y La Catedral
  - Conjunto Casas Añejas - Viejas
  - Conjunto Potosí Antiguo
  - Conjunto Las Virreyes
  - Conjunto Rosales
  - Áreas de Interés Urbano y Arquitectónico Objeto de Renovación Urbana
  - Resto

MAPA DE ADMINISTRACION PATRIMONIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

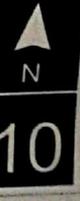
REFERENCIAS

- Límite de Conjuntos Patrimoniales
- Predios Patrimoniales
- MONUMENTO NACIONAL
- VALORACION A
- VALORACION B
- VALORACION C
- DECLARADOS SIC CONJUNTO URBANO
- PRESERVACION MORFOLOGICA
- COMPATIBILIDAD MORFOLOGICA
- Límite Sur Acacia
- Límite Distrito

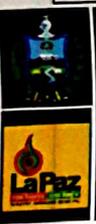
Escala: 1:10000

Sistema de Referencia  
Sistema Geodésico Mundial  
WGS - 1984

Sistema de Proyección de Coordenadas  
Universal Transversal de Mercator  
UTM - Zona Sur 19

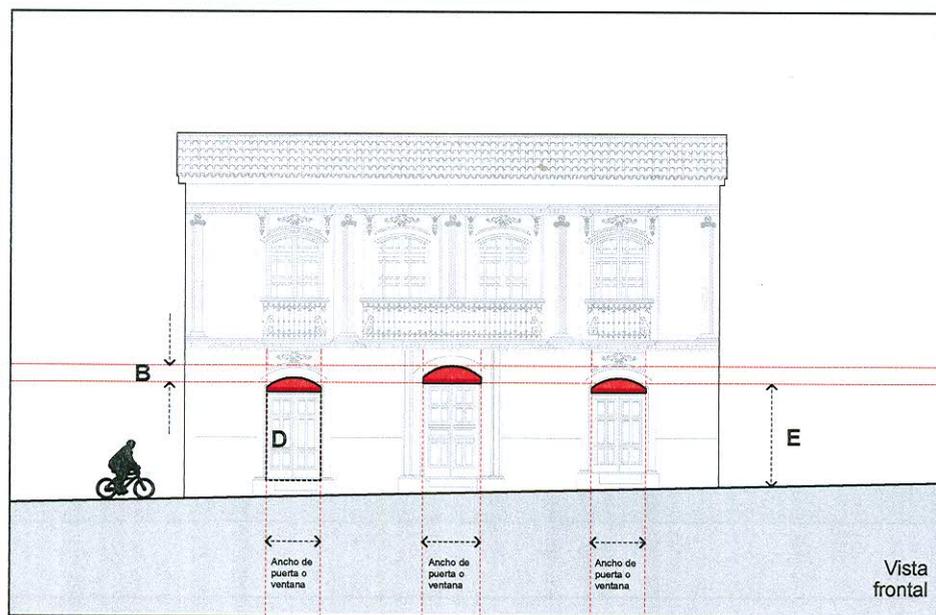


10



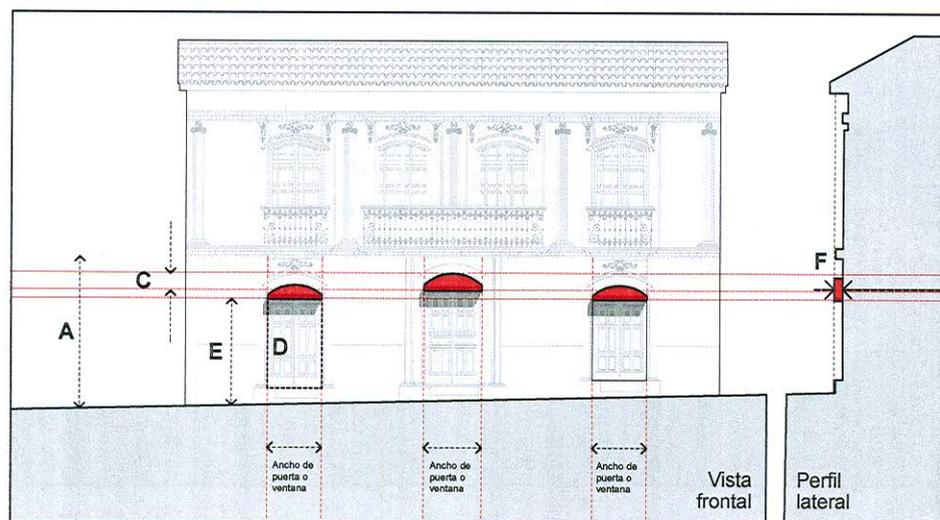
**1. Ubicación: PUERTAS, VENTANAS**  
 Tipología: CARTELES PLANOS

- A. Un solo letrero por actividad económica.
- B. Dimensión máxima de publicidad será del ancho de puertas o ventanas X 60 cm. de alto sin sobrepasar los de 2,00 m<sup>2</sup>.
- C. El espesor no será mayor a 2 cm. para que este sea considerado como plano.
- D. Se deberá ajustar a la forma de la puerta o ventana (recta, curva, etc.). La superficie a ocupar no superará el 20% de la superficie de puertas y ventanas.
- E. Debe estar como mínimo 2.20 m. de la rasante de piso.

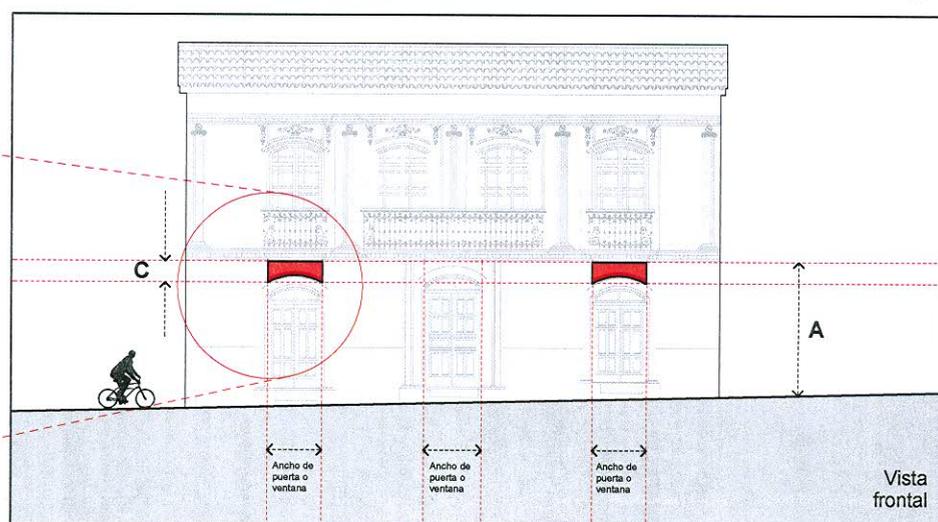
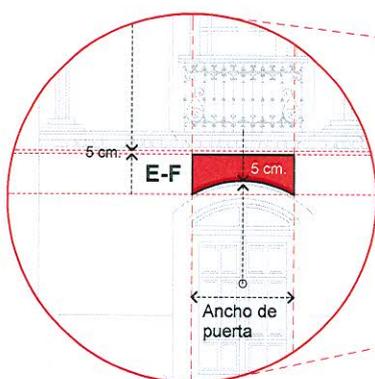


**2. Ubicación: PUERTAS, VENTANAS**  
 Tipología: CAJAS LUMÍNICAS

- A. Sólo válido en planta baja.
- B. Un solo letrero por actividad económica.
- C. Dimensión máxima de publicidad será del ancho de puertas o ventanas X 60 cm. de alto sin sobrepasar los de 2,00 m<sup>2</sup>.
- D. Se deberá ajustar a la forma de la puerta o ventana (recta, curva, etc.). La superficie a ocupar no superará el 20% de la superficie de puertas y ventanas.
- E. Debe estar como mínimo 2.20 m. de la rasante de piso.
- F. El espesor del anuncio no será mayor a 30 cm.



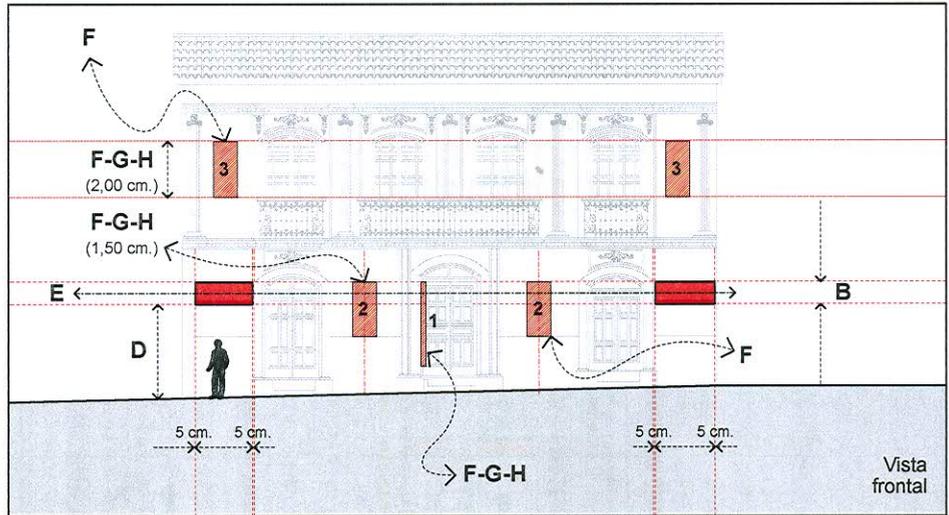
**3. Ubicación: MUROS**  
 Tipología: CARTELES PLANOS SOBRE DINTEL



- A. Sólo válido en planta baja, y su aplicación solo en caso de no existir decoración.
- B. Un solo letrero por actividad económica.
- C. Dimensión máxima de publicidad será del ancho de puertas o ventanas X 60 cm. de alto sin sobrepasar los de 2,00 m<sup>2</sup>.
- D. El espesor no será mayor a 2 cm. para que este sea considerado como plano.
- E. La superficie total estará en el área demarcada en el gráfico
- F. Se deberá seguir los ejes compositivos de la fachada. Se separarán al menos 5 cm. de las cornisas, balcones u otros elementos decorativos tanto en la parte superior como inferior.

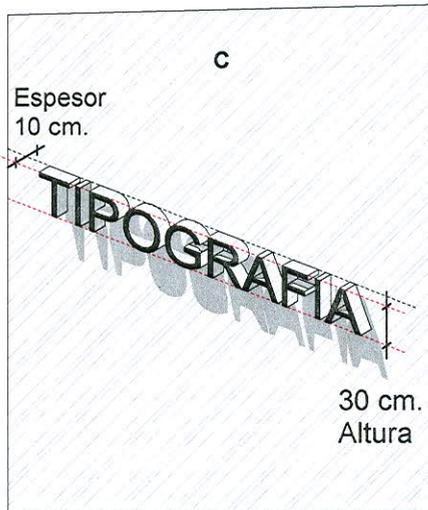
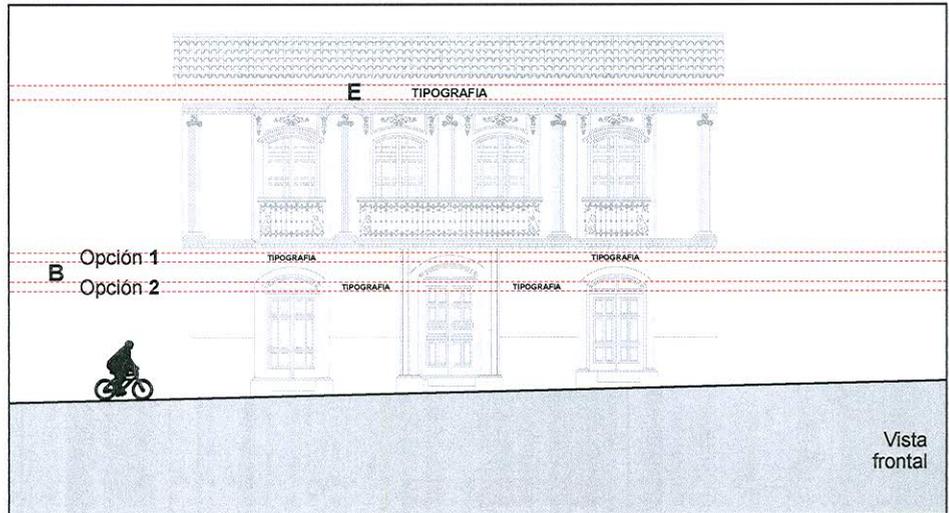
**4. Ubicación: MUROS**  
**Tipología: CARTELES PLANOS**

- A. Un solo letrero por actividad económica.
- B. Dimensión máxima de 60 cm. de alto sin sobrepasar los de 2,00 m<sup>2</sup>.
- C. El espesor no será mayor a 2 cm. para que este sea considerado como plano.
- D. Debe estar como mínimo 2.20 m. de la rasante de piso.
- E. Podrá ubicarse entre puertas o ventanas, sin cubrir elementos decorativos, estos serán emparejados en línea recta.
- F.  En caso de varios locales comerciales en planta alta o al interior, se permitirá excepcionalmente el emplazamiento de un letrero genérico ya sea en zaguanes, superficies de muro libre y ubicados en correspondencia estética con el inmueble.
- G. Solo se podrá utilizarse la opción 1, 2 o 3, pero no todas juntas, para no saturar de letreros la fachada.
- H. Dimensiones máximas de alto 1,5 m. a 2,00 m. y de ancho no mayor a 60 cm.



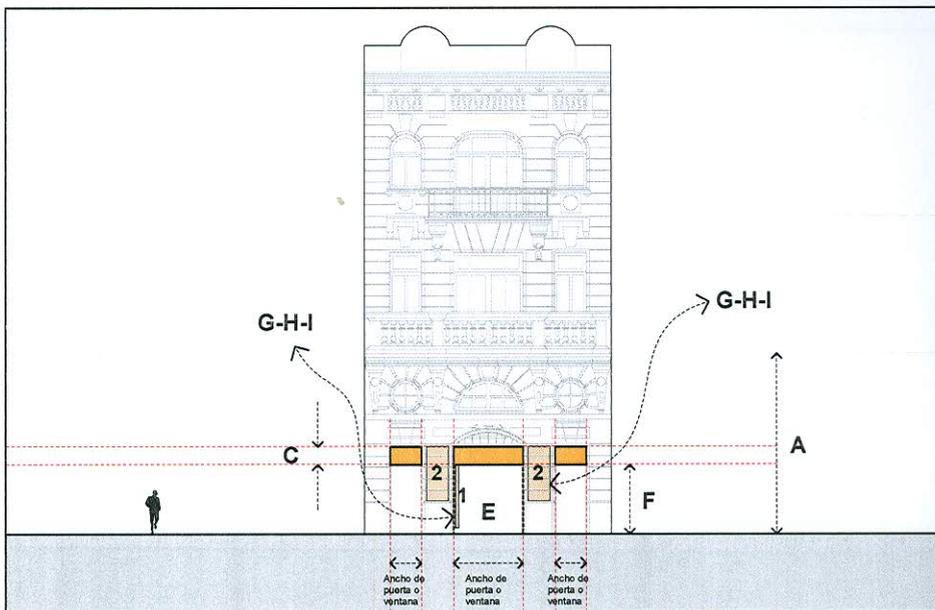
**5. Ubicación: MUROS**  
**Tipología: LETRAS EN RELIEVE**

- A. Un solo letrero por actividad económica.
- B. La altura máxima será de 30 cm. - Opción 1 y 2
- C. El espesor no será mayor a 10 cm. incluida estructura de anclaje.
- D. Las letras podrán ser colocadas en diferentes direcciones (vertical, diagonal) con las mismas características de los puntos A, B, C.
- E. Cuando el inmueble este ocupado por una sola actividad las letras en relieve podrán ser de hasta 60 cm. de alto.



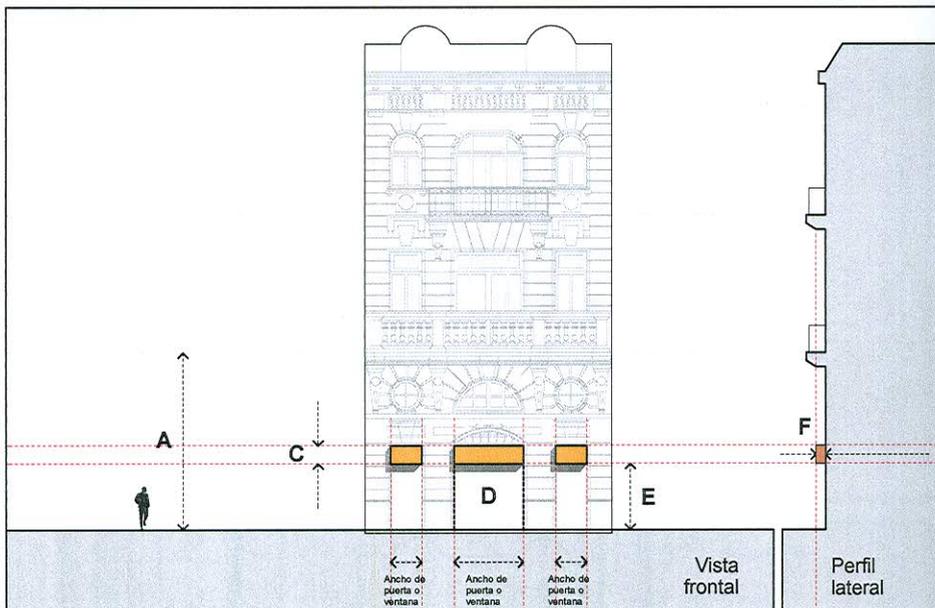
**1. Ubicación: PUERTAS, VENTANAS**  
Tipología: CARTELES PLANOS

- A. Sólo válido en planta baja.
- B. Un solo letrero por actividad económica.
- C. Dimensión máxima de publicidad será del ancho de puertas o ventanas X 60 cm. de alto sin sobrepasar los de 2,00 m<sup>2</sup>.
- D. El espesor no será mayor a 2 cm. para que este sea considerado como plano.
- E. Se deberá ajustar a la forma de la puerta o ventana (recta, curva, etc.). La superficie a ocupar no superará el 20% de la superficie de puertas y ventanas.
- F. Debe estar como mínimo 2.20 m. de la rasante de piso.
- G.  En caso de varios locales comerciales en planta alta o al interior, se permitirá excepcionalmente el emplazamiento de un letrero genérico ya sea en zaguanes, superficies de muro libre y ubicados en correspondencia estética con el inmueble.
- H. Solo se podrá utilizarse la opción 1 o la opción 2 pero no ambas juntas para evitar saturar de letreros la fachada.
- I. Dimensiones máximas de alto 1,5 m. a 2,00 m. y de ancho no mayor a 60 cm.



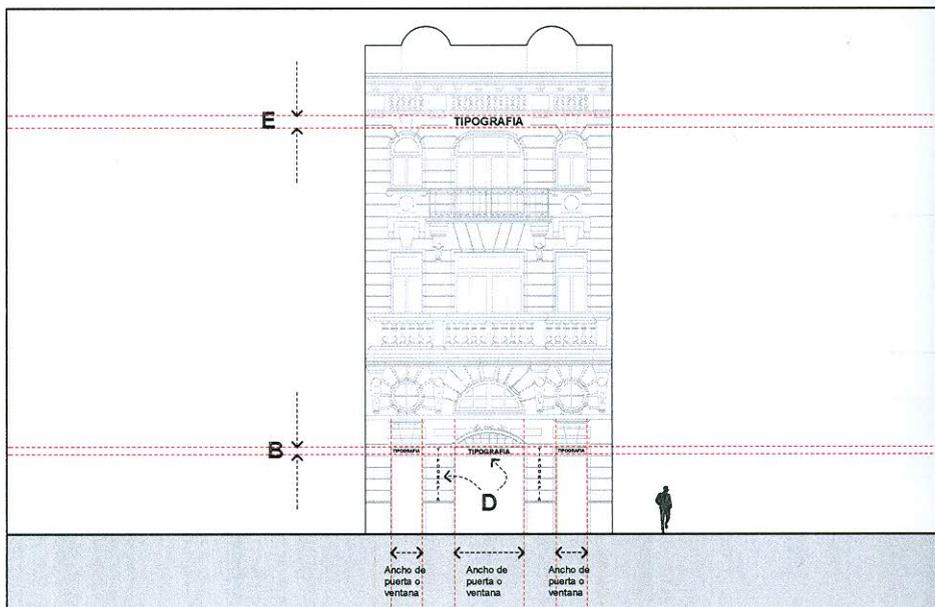
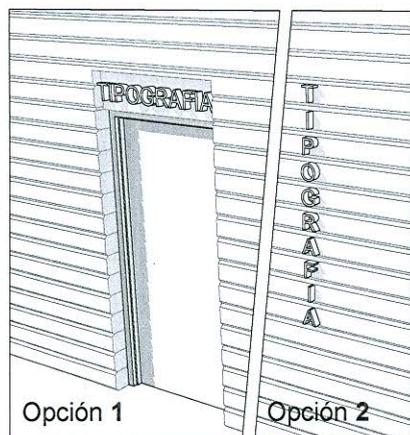
**2. Ubicación: PUERTAS, VENTANAS**  
Tipología: CAJAS LUMÍNICAS

- A. Sólo válido en planta baja.
- B. Un solo letrero por actividad económica.
- C. Dimensión máxima de publicidad será del ancho de puertas o ventanas X 60 cm. de alto sin sobrepasar los de 2,00 m<sup>2</sup>.
- D. Se deberá ajustar a la forma de la puerta o ventana (recta, curva, etc.). La superficie a ocupar no superará el 20% de la superficie de puertas y ventanas.
- E. Debe estar como mínimo 2.20 m. de la rasante de piso.
- F. El espesor del anuncio no será mayor a 30 cm.



**3. Ubicación: MUROS**  
Tipología: LETRAS EN RELIEVE

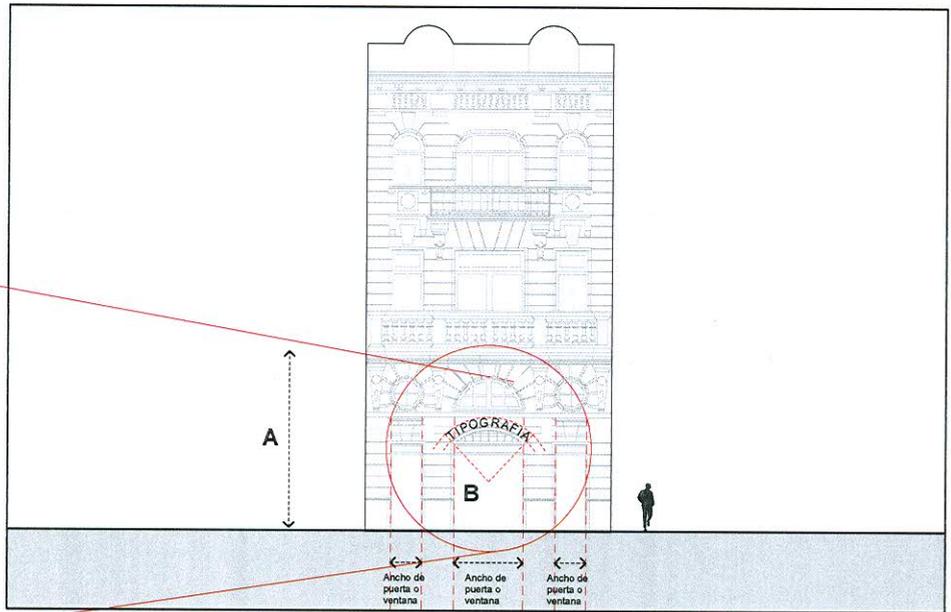
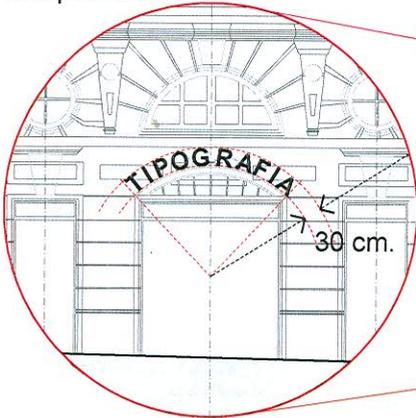
- A. Un solo letrero por actividad económica.
- B. La altura máxima será de 30 cm.
- C. El espesor no será mayor a 10 cm. incluida estructura de anclaje.
- D. Las letras podrán ser colocadas en diferentes direcciones (opción 1-2 y diagonal) con las mismas características de los puntos A, B, C.
- E. Cuando el inmueble este ocupado por una sola actividad las letras en relieve podrán ser de hasta 60 cm. de alto.



**4.** Ubicación: **MARQUESINAS, TOLDOS**  
Tipología: **LETRAS EN RELIEVE**

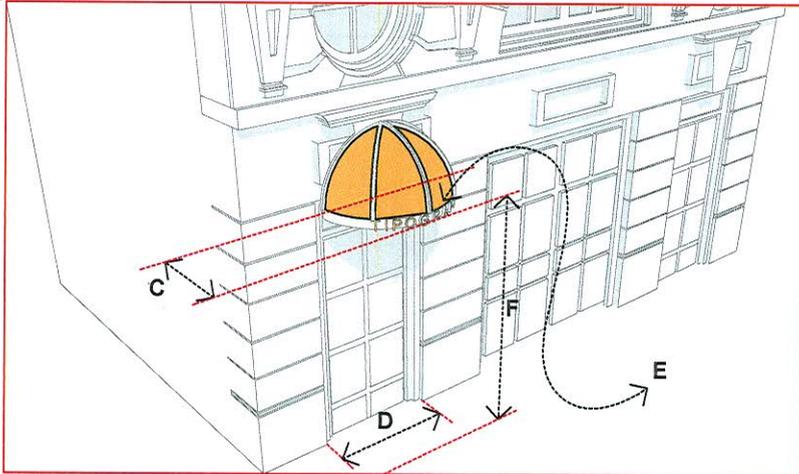
- A. Sólo válido en planta baja.
- B. El espesor del anuncio no será mayor a 30 cm.

Opción 1  
Marquesina



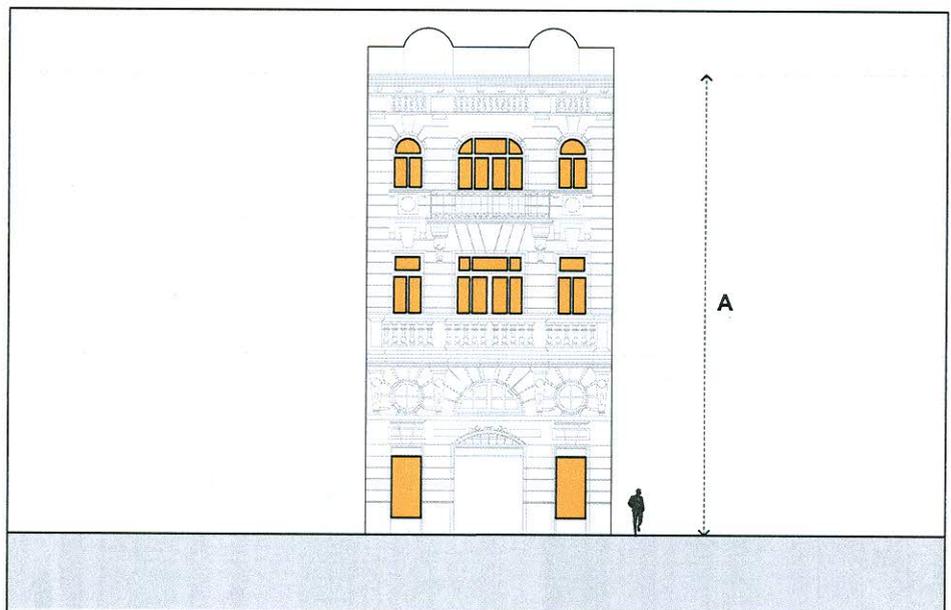
Opción 2  
Toldo

- C. No más de 1,20 m. sobre el punto más saliente
- D. Ancho máximo de la puerta de ingreso.
- E. El anuncio deberá estar en el borde o falda del toldo.
- F. Se ubicará a 2,50 m mínimamente sobre la rasante de vía o sobre el dintel de ingreso.



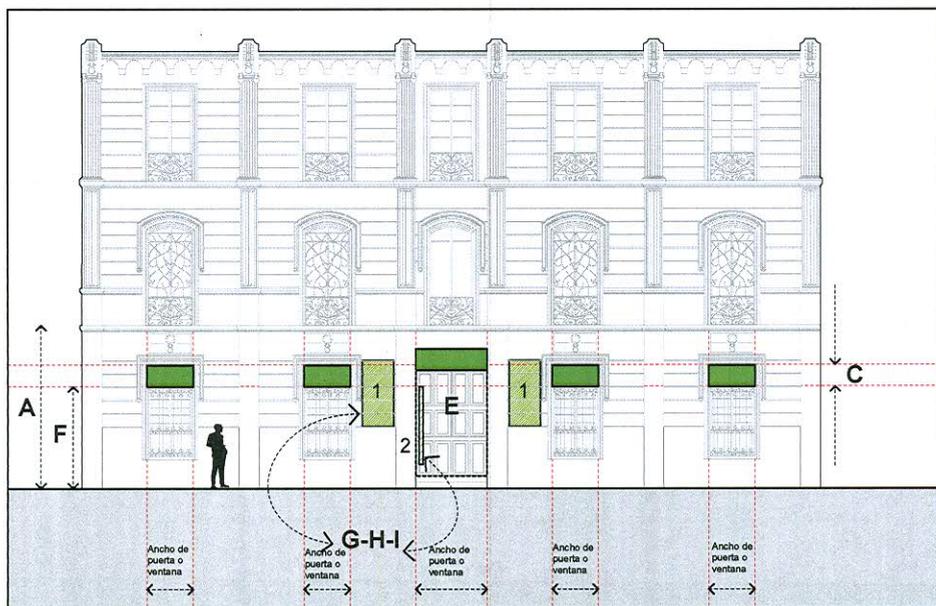
**5.** Ubicación: **PAÑOS DE VIDRIO**  
Tipología: **MICROPERFORADOS, ADHESIVOS Y ESMERILADOS**

- A. Válido para todas las plantas
- B. En el caso de paños de vidrio amplios, se podrán cubrirse en su totalidad.



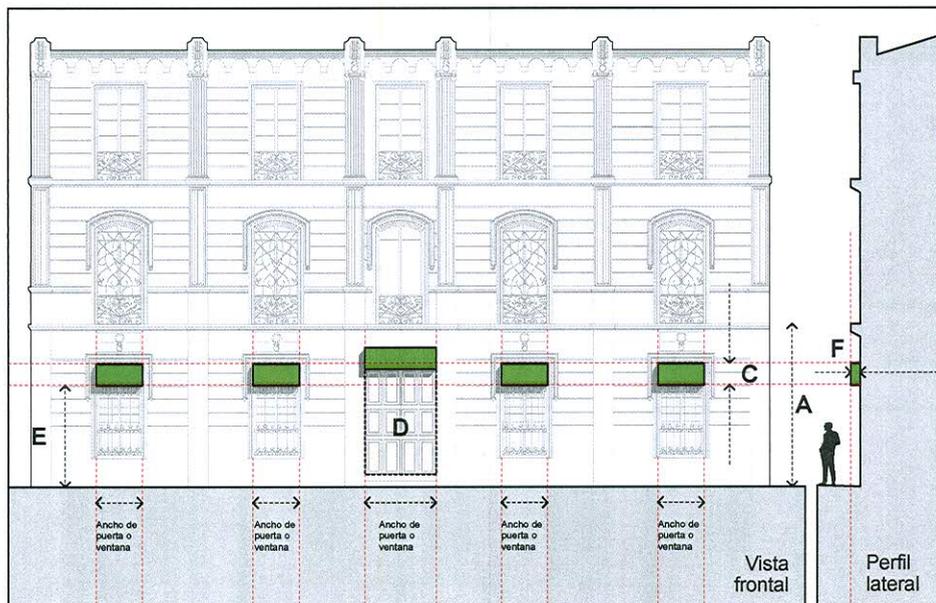
**1. Ubicación: PUERTAS, VENTANAS**  
 Tipología: **CARTELES PLANOS**

- A. Sólo válido en planta baja.
- B. Un solo letrero por actividad económica.
- C. Dimensión máxima de publicidad será del ancho de puertas o ventanas X 60 cm. de alto sin sobrepasar los de 2,00 m<sup>2</sup>.
- D. El espesor no será mayor a 2 cm. para que este sea considerado como plano.
- E. Se deberá ajustar a la forma de la puerta o ventana (recta, curva, etc.). La superficie a ocupar no superará el 20% de la superficie de puertas y ventanas.
- F. Debe estar como mínimo 2.20 m. de la rasante de piso.
- G.  En caso de varios locales comerciales en planta alta o al interior, se permitirá excepcionalmente el emplazamiento de un letrero genérico ya sea en zaguanes, superficies de muro libre y ubicados en correspondencia estética con el inmueble.
- H. Solo se podrá utilizarse la opción 1 o la opción 2 pero no ambas juntas para evitar saturar de letreros la fachada.
- I. Dimensiones máximas de alto 1,5 m. y de ancho no mayor a 60 cm.

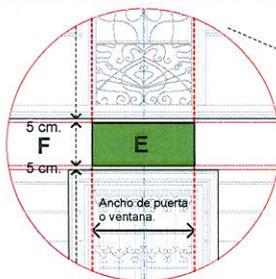


**2. Ubicación: PUERTAS, VENTANAS**  
 Tipología: **CAJAS LUMÍNICAS**

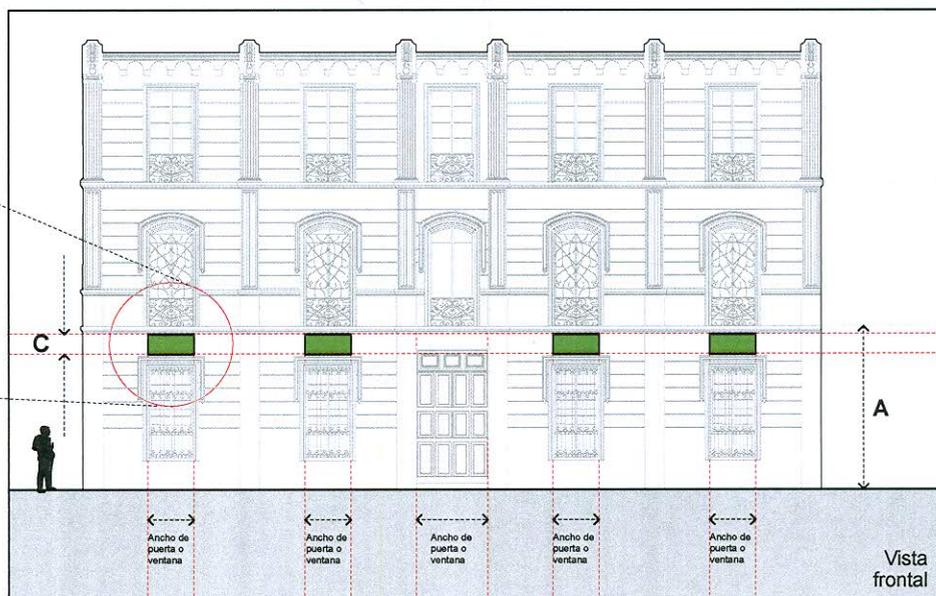
- A. Sólo válido en planta baja.
- B. Un solo letrero por actividad económica.
- C. Dimensión máxima de publicidad será del ancho de puertas o ventanas X 60 cm. de alto sin sobrepasar los de 2,00 m<sup>2</sup>.
- D. Se deberá ajustar a la forma de la puerta o ventana (recta, curva, etc.). La superficie a ocupar no superará el 20% de la superficie de puertas y ventanas.
- E. Debe estar como mínimo 2.20 m. de la rasante de piso.
- F. El espesor del anuncio no será mayor a 30 cm.



**3. Ubicación: MUROS**  
 Tipología: **CARTELES PLANOS SOBRE DINTELES**

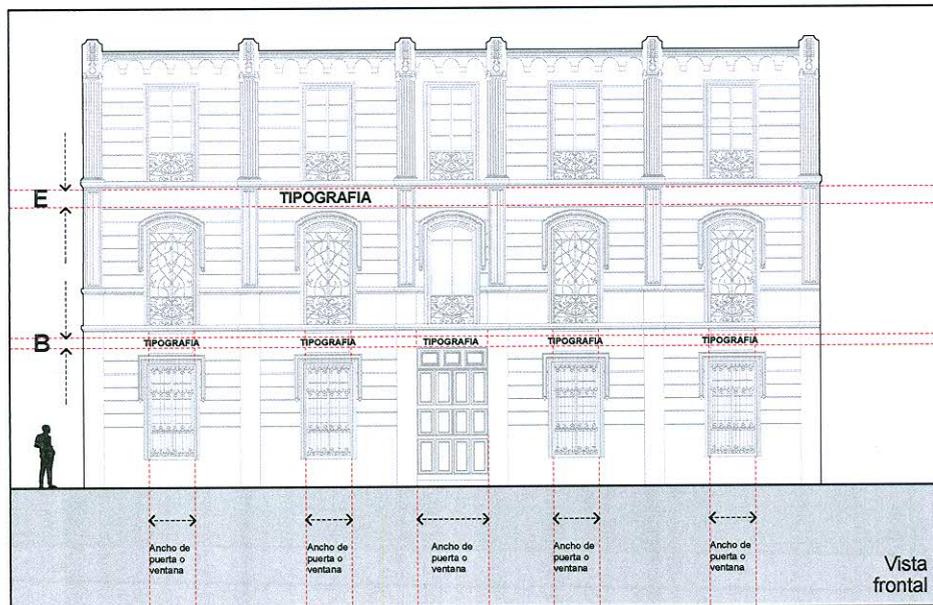
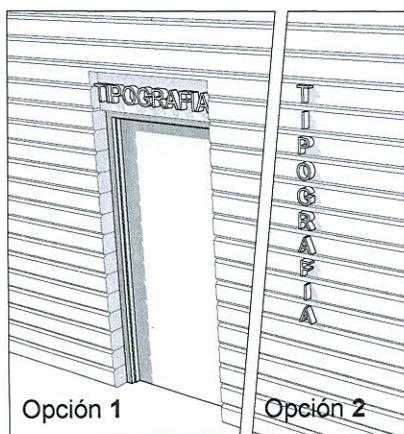


- A. Sólo válido en planta baja, y su aplicación solo en caso de no existir decoración.
- B. Un solo letrero por actividad económica.
- C. Dimensión máxima de publicidad será del ancho de puertas o ventanas X 60 cm. de alto sin sobrepasar los de 2,00 m<sup>2</sup>.
- D. El espesor no será mayor a 2 cm. para que este sea considerado como plano.
- E. La superficie total estará en el área demarcada en el gráfico
- F. Se deberá seguir los ejes compositivos de la fachada. Se separarán al menos 5 cm. de las cornisas, balcones u otros elementos decorativos tanto en la parte superior como inferior.



**4. Ubicación: MUROS**  
Tipología: **LETRAS EN RELIEVE**

- A. Un solo letrero por actividad económica.
- B. La altura máxima será de 30 cm.
- C. El espesor no será mayor a 10 cm. incluida estructura de anclaje.
- D. Las letras podrán ser colocadas en diferentes direcciones (opción 1-2 y diagonal) con las mismas características de los puntos A, B, C.
- E. Cuando el inmueble este ocupado por una sola actividad las letras en relieve podrán ser de hasta 60 cm. de alto.



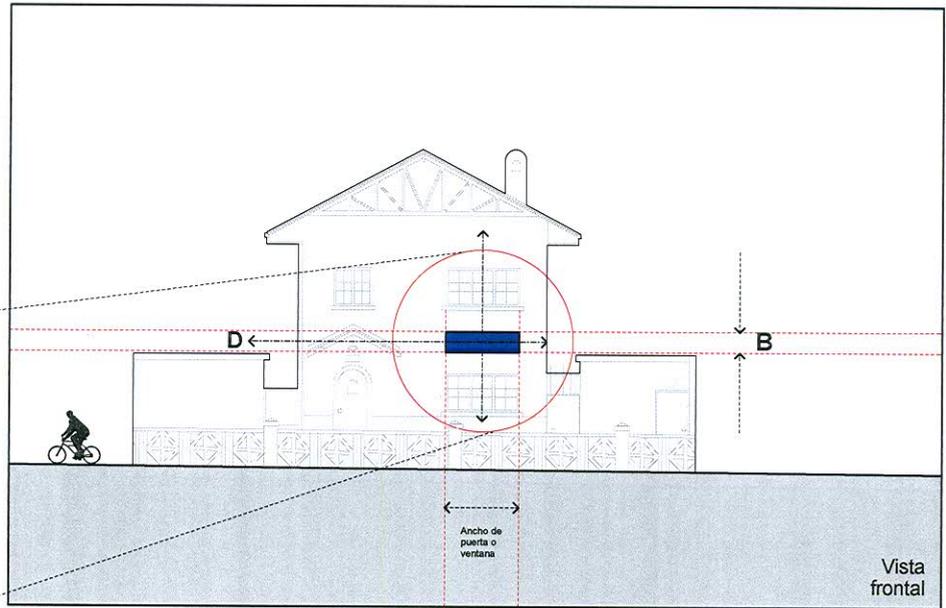
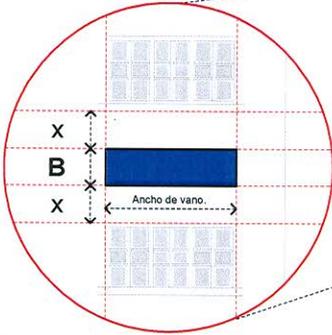
**5. Ubicación: PAÑOS DE VIDRIO**  
Tipología: **MICROPERFORADOS, ADHESIVOS Y ESMERILADOS**

- A. Válido para todas las plantas
- B. En el caso de paños de vidrio amplios, se podrán cubrirse en su totalidad.



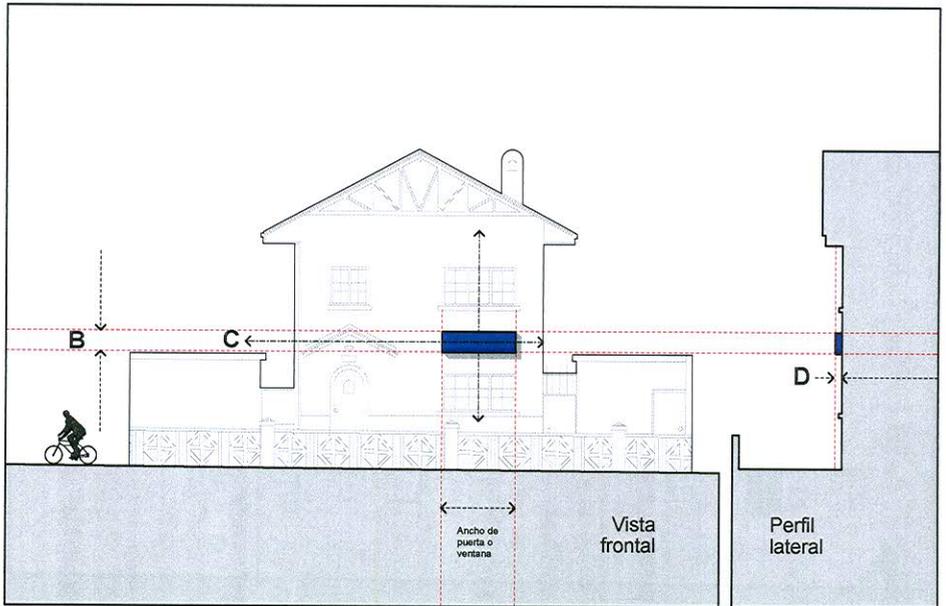
**1. Ubicación: PUERTAS, VENTANAS**  
 Tipología: CARTELES PLANOS

- A. Un solo letrero por actividad económica.
- B. Dimensión máxima de publicidad será del ancho de puertas o ventanas X 60 cm. de alto sin sobrepasar los de 2,00 m<sup>2</sup>.
- C. El espesor no será mayor a 2 cm. para que este sea considerado como plano.
- D. Los anuncios deberán seguir los ejes compositivos de la fachada. Se separarán al menos 5 cm de las cornisas, bota aguas, balcones u otros elementos decorativos tanto en la parte superior como inferior.



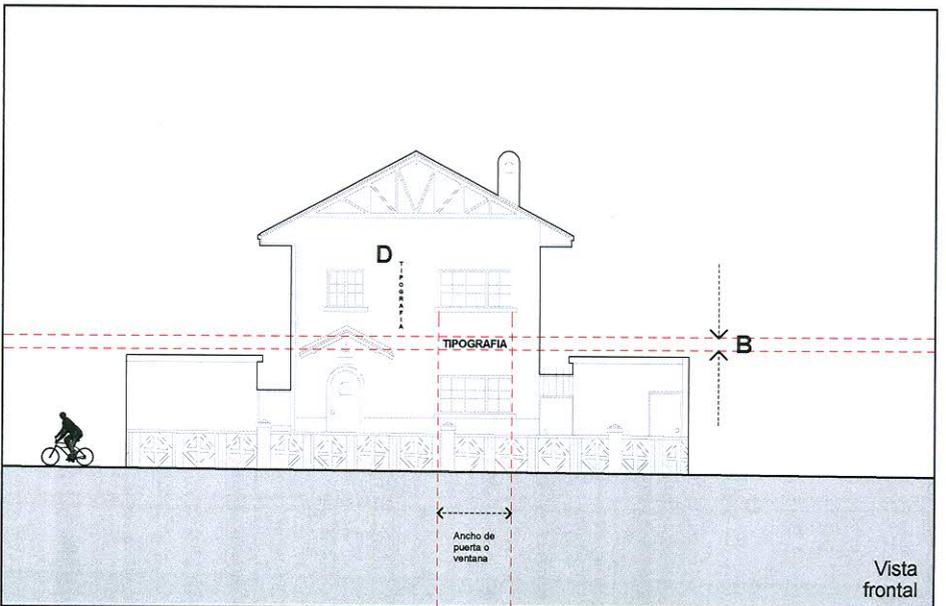
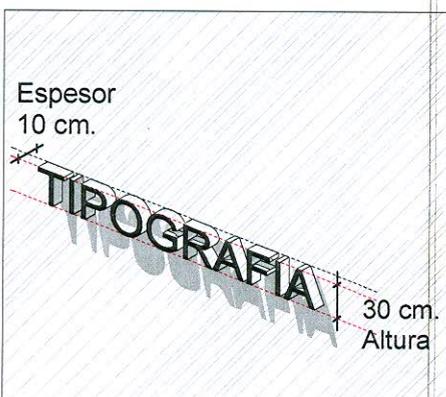
**2. Ubicación: PUERTAS, VENTANAS**  
 Tipología: CAJAS LUMÍNICAS

- A. Un solo letrero por actividad económica.
- B. Dimensión máxima de publicidad será del ancho de puertas o ventanas X 60 cm. de alto sin sobrepasar los de 2,00 m<sup>2</sup>.
- C. Los anuncios deberán seguir los ejes compositivos de la fachada. Se separarán al menos 5 cm de las cornisas, bota aguas, balcones u otros elementos decorativos tanto en la parte superior como inferior.
- D. El espesor del anuncio no será mayor a 30 cm.



**3. Ubicación: MUROS**  
 Tipología: LETRAS EN RELIEVE

- A. Un solo letrero por actividad económica.
- B. La altura máxima será de 30 cm.
- C. El espesor no será mayor a 10 cm. incluida estructura de anclaje.
- D. Las letras podrán ser colocadas en diferentes direcciones con las mismas características de los puntos A, B, C.



**CARTILLA DE PUBLICIDAD EN ÁREAS PATRIMONIALES**

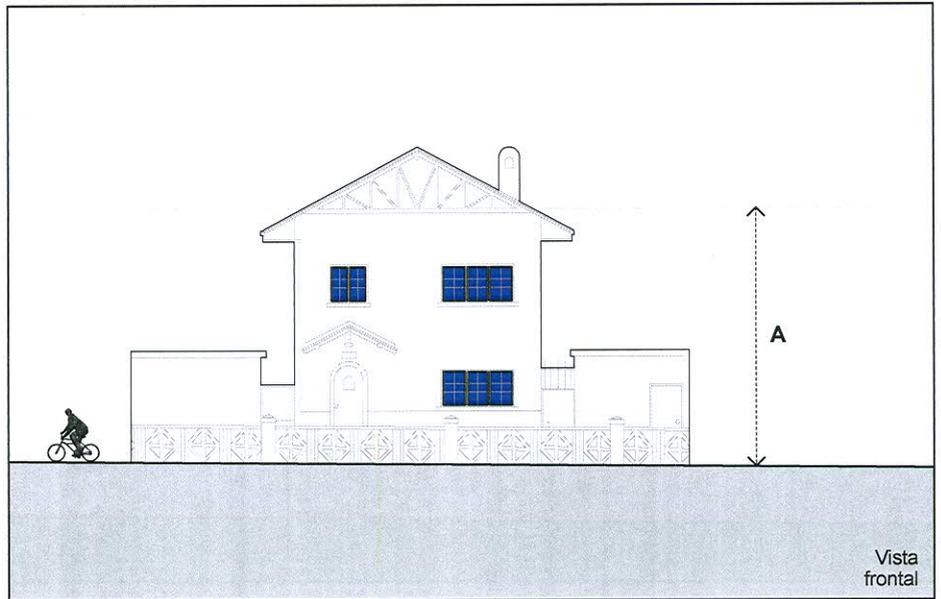
**Estilo 4**

Publicidad **Corporativa**  
 Publicidad para la **Identificación a la Actividad Económica**

Condiciones Técnicas:

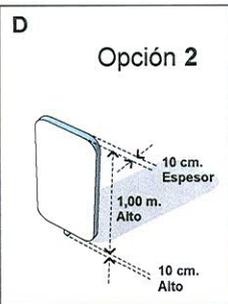
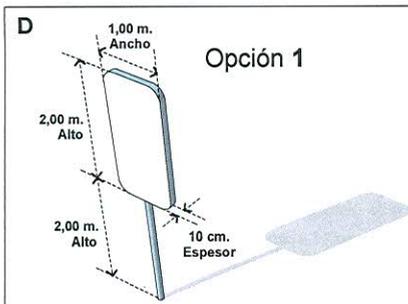
**4. Ubicación: PAÑOS DE VIDRIO**  
 Tipología: **MICROPERFORADOS, ADHESIVOS Y ESMERILADOS**

- A. Válido para todas las plantas
- B. En el caso de paños de vidrio amplios, se podrán cubrirse en su totalidad.

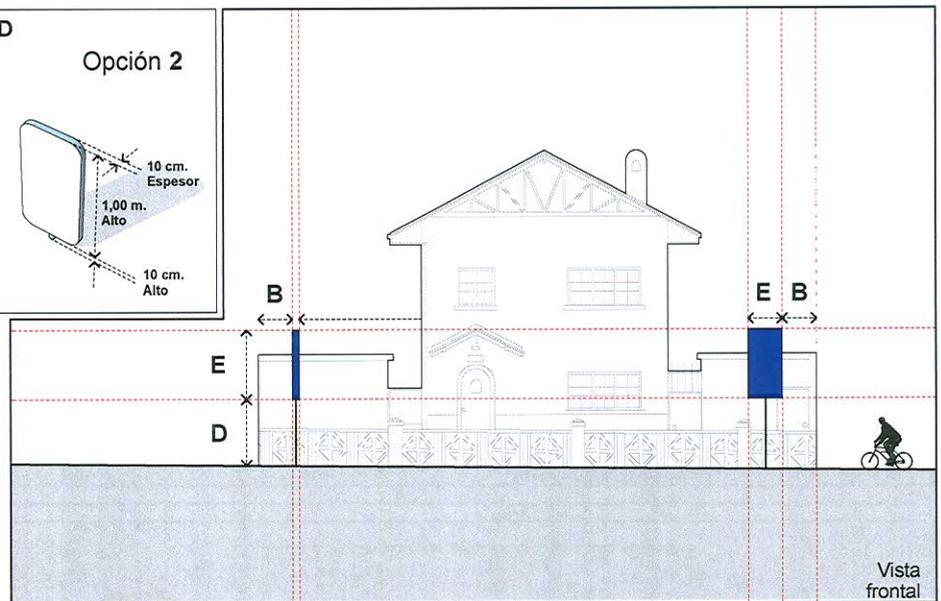


Vista frontal

**5. Ubicación: EN RETIROS**  
 Tipología: **PALETAS AUTOPORTANTES**



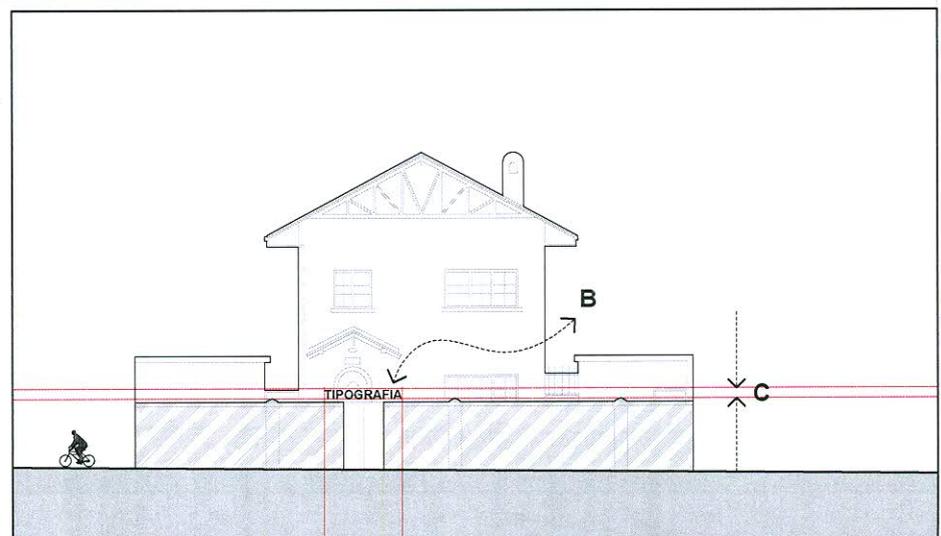
- A. Sólo para retiros
- B. La distancia mínima de separación con el predio colindante será de 1,00 m.
- C. Solo se permitira un elemento publicitario por predio.
- D. El soporte estructural del anuncio podrá ser de 10 cm a 2,00 m de alto hasta la base del anuncio.
- E. La altura del anuncio será de 2,00 m de alto y 1,00 m. de ancho y de espesor no superara los 20 cm.



Vista frontal

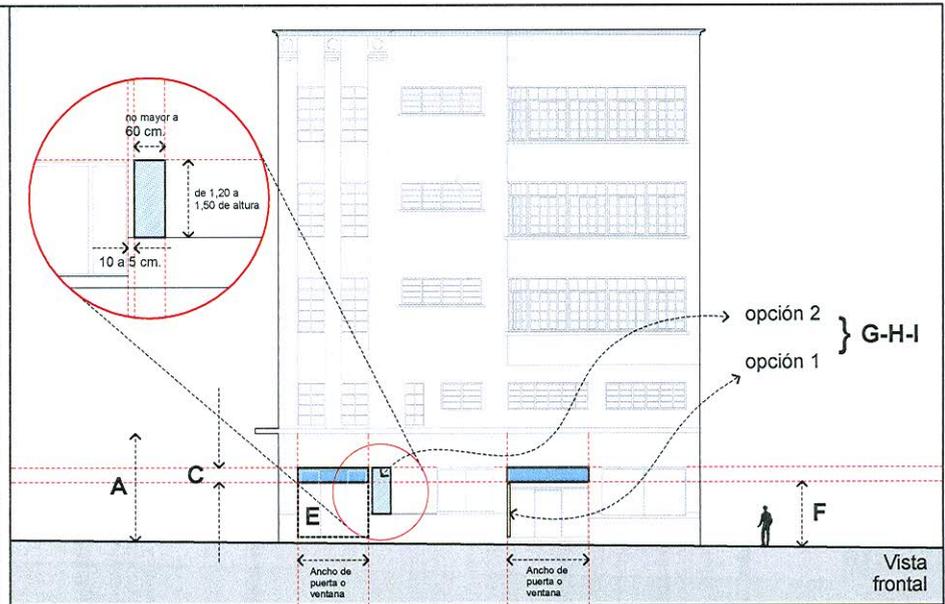
**6. Ubicación: EN RETIROS**  
 Tipología: **LETRAS EN RELIEVE**

- A. Sólo válido para retiros.
- B. La ubicación será sobre el muro perimetral, preferentemente sobre el ingreso a modo de jerarquizar el mismo.
- C. La altura de las letras no deberán sobrepasar los 30 cm de altura y el espesor no será mayor a los 10 cm.



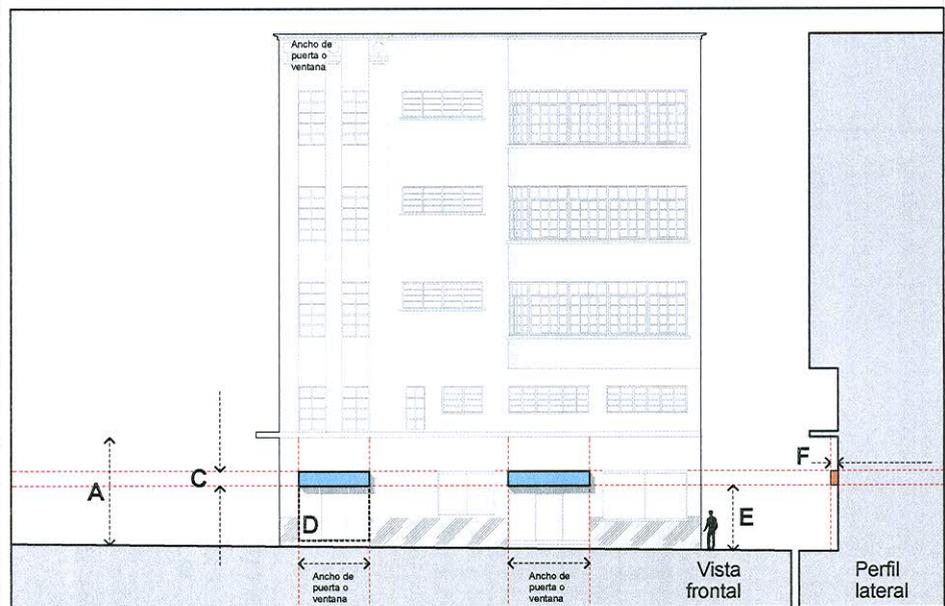
**1. Ubicación: PUERTAS, VENTANAS**  
 Tipología: **CARTELES PLANOS**

- A. Sólo válido en planta baja.
- B. Un solo letrero por actividad económica.
- C. Dimensión máxima de publicidad será del ancho de puertas o ventanas X 60 cm. de alto sin sobrepasar los de 2,00 m<sup>2</sup>.
- D. El espesor no será mayor a 2 cm. para que este sea considerado como plano.
- E. Se deberá ajustar a la forma de la puerta o ventana (recta, curva, etc.). La superficie a ocupar no superará el 20% de la superficie de puertas y ventanas.
- F. Debe estar como mínimo 2.20 m. de la rasante de piso.
- G.  En caso de varios locales comerciales en planta alta o al interior, se permitirá excepcionalmente el emplazamiento de un letrero genérico ya sea en zaguanes, superficies de muro libre y ubicados en correspondencia estética con el inmueble.
- H. Solo podrá utilizarse la opción 1 o la opción 2 pero no ambas al mismo tiempo para evitar saturar de letreros la fachada.
- I. Dimensiones máximas de alto 1,5 m. y de ancho no mayor a 60 cm.



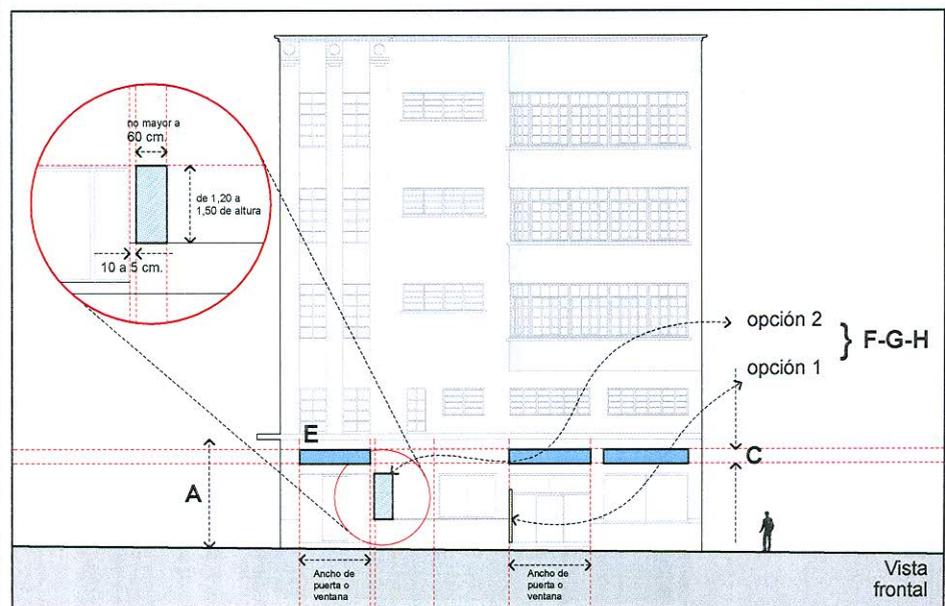
**2. Ubicación: PUERTAS, VENTANAS**  
 Tipología: **CAJAS LUMÍNICAS**

- A. Sólo válido en planta baja.
- B. Un solo letrero por actividad económica.
- C. Dimensión máxima de publicidad será del ancho de puertas o ventanas X 60 cm. de alto sin sobrepasar los de 2,00 m<sup>2</sup>.
- D. Se deberá ajustar a la forma de la puerta o ventana (recta, curva, etc.). La superficie a ocupar no superará el 20% de la superficie de puertas y ventanas.
- E. Debe estar como mínimo 2.20 m. de la rasante de piso.
- F. El espesor del anuncio no será mayor a 30 cm.



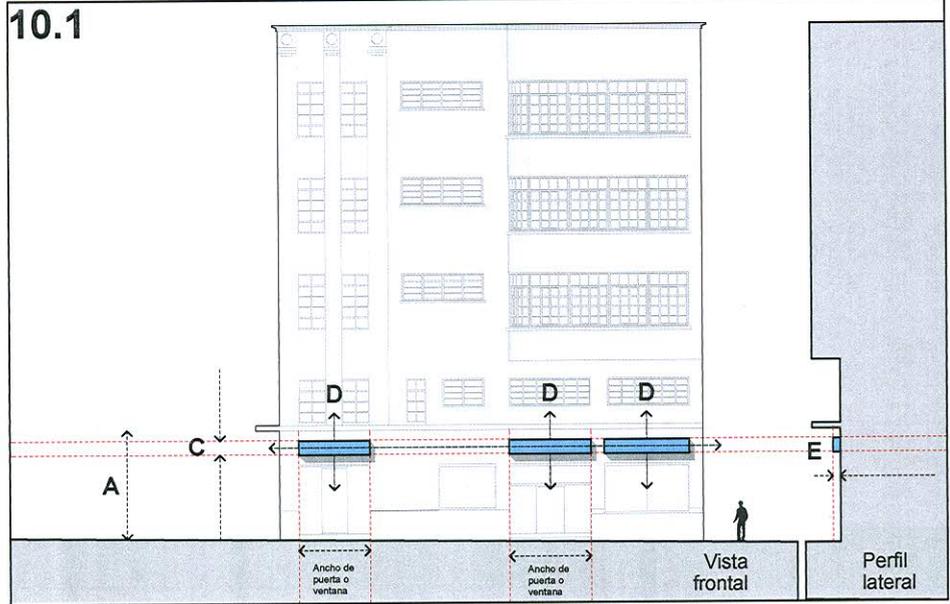
**3. Ubicación: MUROS**  
 Tipología: **CARTELES PLANOS SOBRE DINTEL**

- A. Sólo válido en planta baja.
- B. Un solo letrero por actividad económica.
- C. Dimensión máxima de publicidad será del ancho de puertas o ventanas X 60 cm. de alto sin sobrepasar los de 2,00 m<sup>2</sup>.
- D. El espesor no será mayor a 2 cm. para que este sea considerado como plano.
- E. La superficie total estará en el área demarcada en el gráfico.
- F.  En caso de varios locales comerciales en planta alta o al interior, se permitirá excepcionalmente el emplazamiento de un letrero genérico ya sea en zaguanes, superficies de muro libre y ubicados en correspondencia estética con el inmueble.
- G. Solo podrá utilizarse la opción 1 o la opción 2 pero no ambas al mismo tiempo para evitar saturar de letreros la fachada.
- H. Dimensiones máximas de alto 1,50 m. y de ancho no mayor a 60 cm.



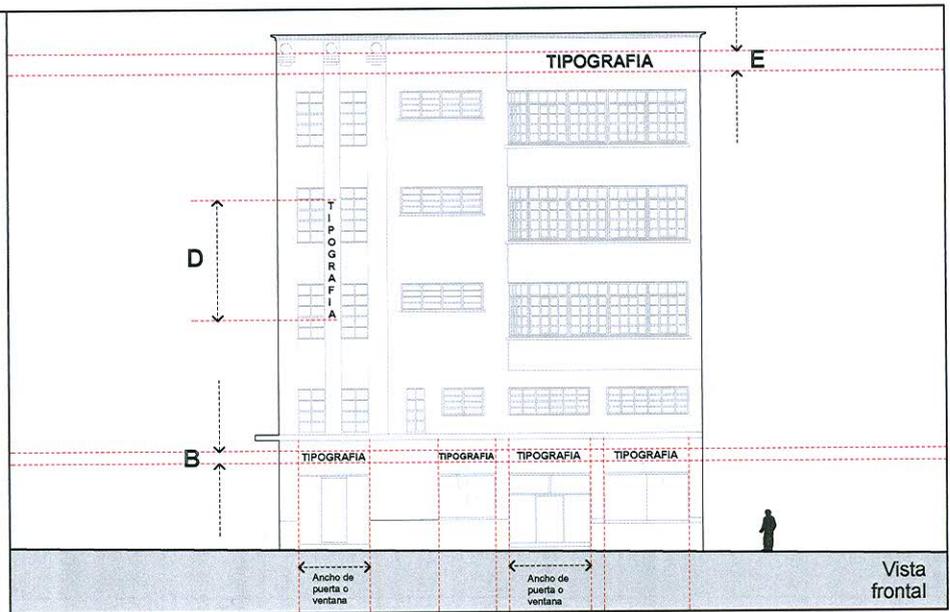
**4. Ubicación: MUROS**  
 Tipología: CAJAS LUMÍNICAS  
 SOBRE DINTEL

- A. Sólo válido en planta baja.
- B. Un solo letrero por actividad económica.
- C. Dimensión máxima de publicidad será del ancho de puertas o ventanas X 60 cm. de alto sin sobrepasar los de 2,00 m<sup>2</sup>.
- D. Los anuncios deberán seguir los ejes compositivos de la fachada. Se separarán al menos 5 cm de las cornisas, bota aguas, balcones u otros elementos decorativos tanto en la parte superior como inferior.
- E. El espesor del anuncio no será mayor a 30 cm.



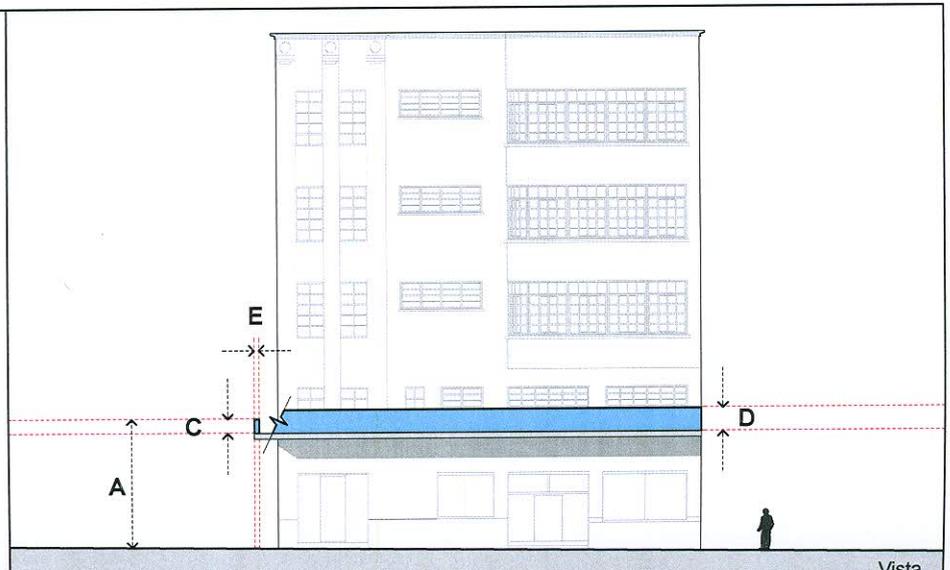
**5. Ubicación: MUROS**  
 Tipología: LETRAS EN RELIEVE

- A. Un solo letrero por actividad económica.
- B. La altura máxima será de 30 cm.
- C. El espesor no será mayor a 10 cm. incluida estructura de anclaje.
- D. Las letras podrán ser colocadas en diferentes direcciones con las mismas características de los puntos A, B, C.
- E. Cuando el inmueble este ocupado por una sola actividad las letras en relieve podrán ser de hasta 60 cm. de alto.



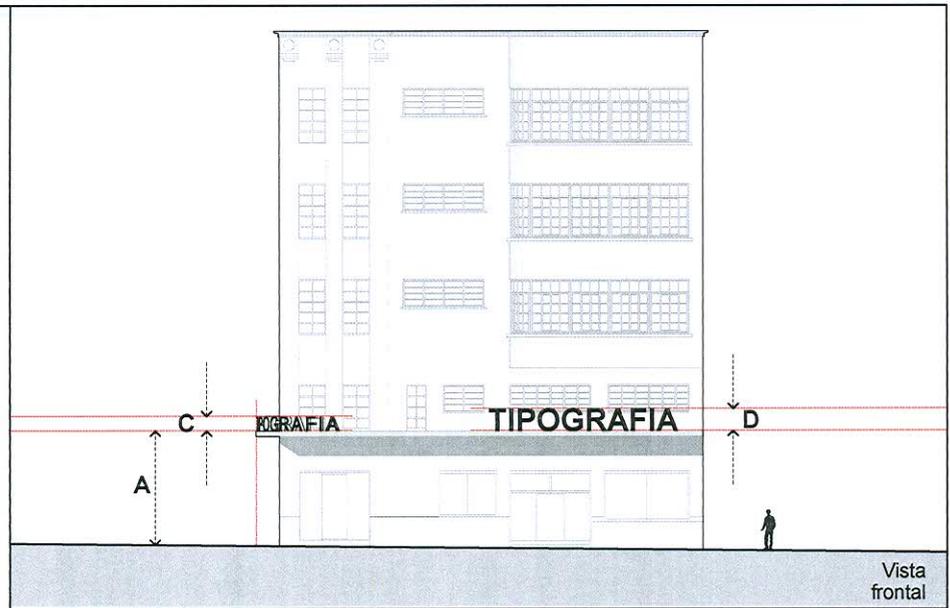
**6. Ubicación: LOSAS EN VOLADO**  
 Tipología: CAJAS LUMÍNICAS

- A. Sólo válido en volados de separación entre la planta baja y planta primera.
- B. No permitido cubrir u obstaculizar la vista hacia elementos compositivos característicos de la fachada.
- C. La altura no será superior a 60 cm.
- D. En caso de que el rubro ocupe la planta baja o el edificio en su totalidad el letrero podrá tener una altura máxima de 1,00 m.
- E. El espesor del letrero no superará los 30 cm. de espesor y la parte estructural de montaje deberá estar debidamente planificada y calculada.



**7.** Ubicación: **LOSAS EN VOLADO**  
Tipología: **LETRAS EN RELIEVE**

- A. Sólo válido en volados de separación entre la planta baja y planta primera.
- B. No permitido cubrir u obstaculizar la vista hacia elementos compositivos característicos de la fachada.
- C. La altura no será superior a 60 cm.
- D. En caso de que el rubro ocupe la planta baja o el edificio en su totalidad el letrero podrá tener una altura máxima de 1,00 m.
- E. El espesor del letrero no superará los 30 cm. de espesor y la parte estructural de montaje deberá estar debidamente planificada y calculada.



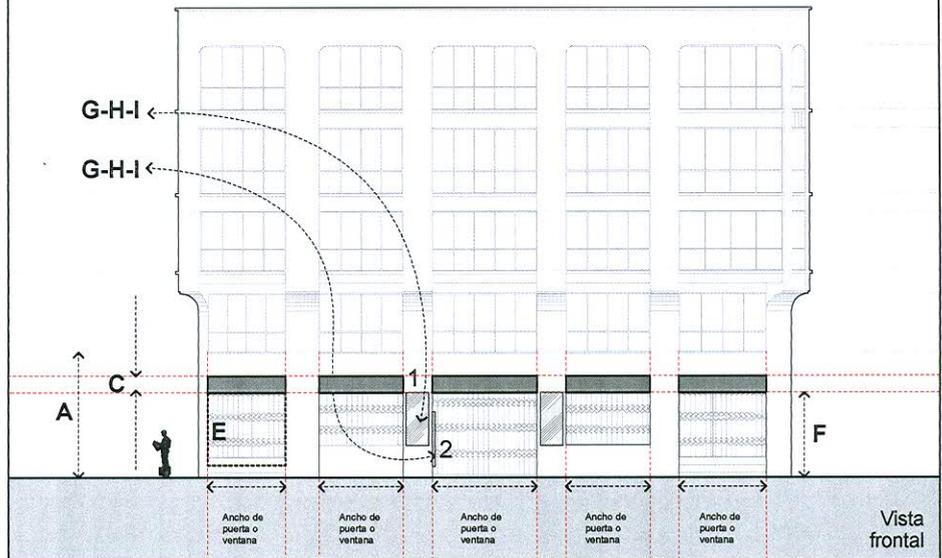
**8.** Ubicación: **PAÑOS DE VIDRIO**  
Tipología: **MICROPERFORADOS, ADHESIVOS Y ESMERILADOS**

- A. Válido para todas las plantas
- B. En el caso de paños de vidrio amplios, se podrán cubrirse en su totalidad.



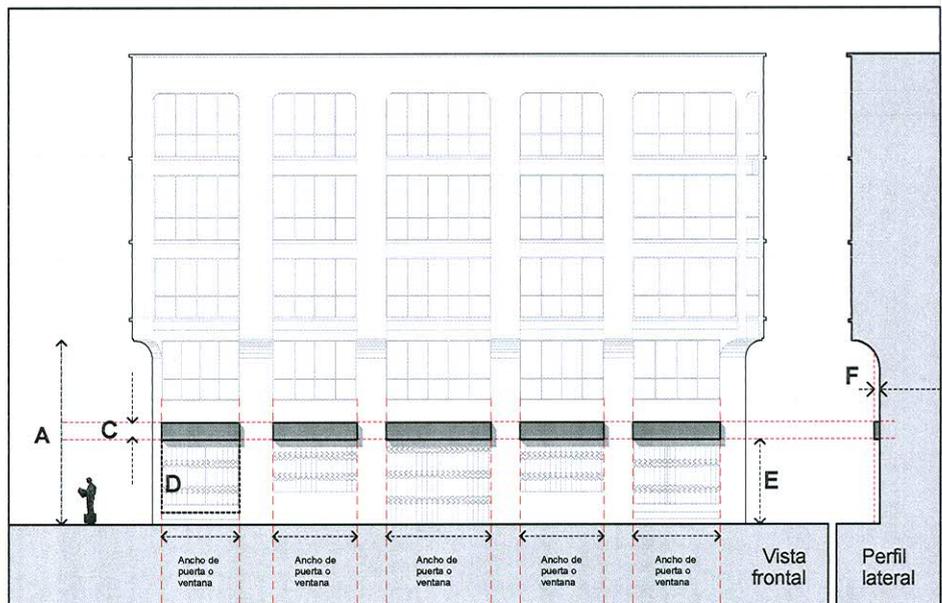
**1. Ubicación: PUERTAS, VENTANAS**  
 Tipología: **CARTELES PLANOS**

- A. Sólo válido en planta baja.
- B. Un solo letrero por actividad económica.
- C. Dimensión máxima de publicidad será del ancho de puertas o ventanas X 60 cm. de alto sin sobrepasar los de 2,00 m<sup>2</sup>.
- D. El espesor no será mayor a 2 cm. para que este sea considerado como plano.
- E. Se deberá ajustar a la forma de la puerta o ventana (recta, curva, etc.). La superficie a ocupar no superará el 20% de la superficie de puertas y ventanas.
- F. Debe estar como mínimo 2.20 m. de la rasante de piso.
- G.  En caso de varios locales comerciales en planta alta o al interior, se permitirá excepcionalmente el emplazamiento de un letrero genérico ya sea en el hall de ingreso, superficies de muro libre y ubicados en correspondencia estética con el inmueble.
- H. Solo podrá utilizarse la opción 1 o la opción 2 pero no ambas al mismo tiempo para evitar saturar de letreros la fachada.
- I. Dimensiones máximas de alto 2,00 m. y de ancho no mayor a 60 cm.



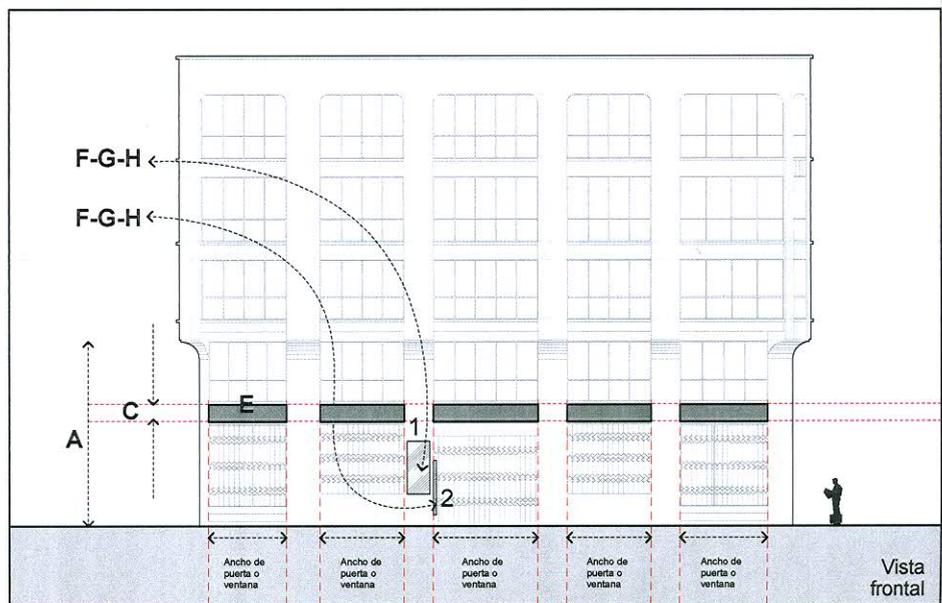
**2. Ubicación: PUERTAS, VENTANAS**  
 Tipología: **CAJAS LUMÍNICAS**

- A. Sólo válido en planta baja.
- B. Un solo letrero por actividad económica.
- C. Dimensión máxima de publicidad será del ancho de puertas o ventanas X 60 cm. de alto sin sobrepasar los de 2,00 m<sup>2</sup>.
- D. Se deberá ajustar a la forma de la puerta o ventana (recta, curva, etc.). La superficie a ocupar no superará el 20% de la superficie de puertas y ventanas.
- E. Debe estar como mínimo 2.20 m. de la rasante de piso.
- F. El espesor del anuncio no será mayor a 30 cm.



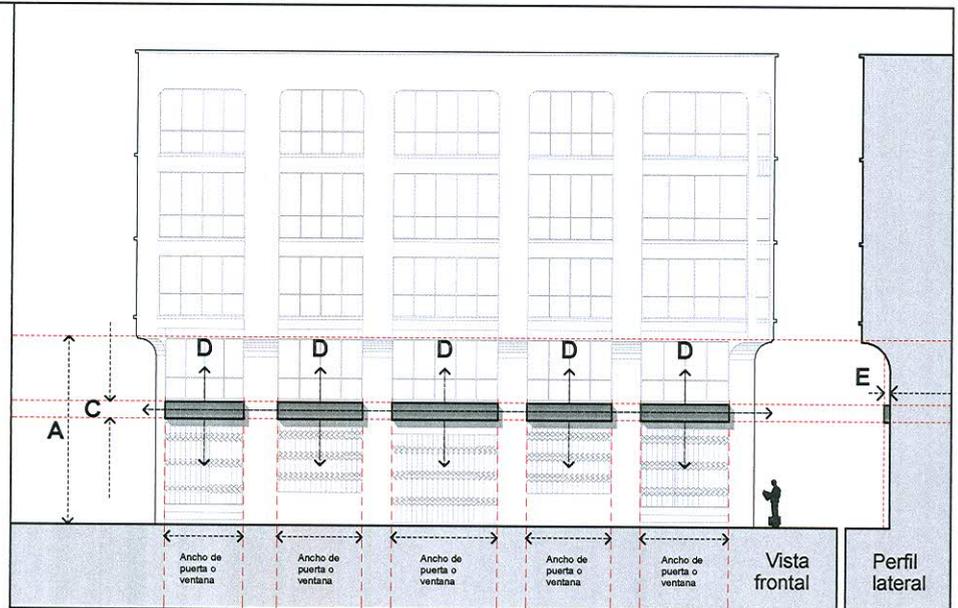
**3. Ubicación: MUROS**  
 Tipología: **CARTELES PLANOS SOBRE DINTEL**

- A. Sólo válido en planta baja.
- B. Un solo letrero por actividad económica.
- C. Dimensión máxima de publicidad será del ancho de puertas o ventanas X 60 cm. de alto sin sobrepasar los de 2,00 m<sup>2</sup>.
- D. El espesor no será mayor a 2 cm. para que este sea considerado como plano.
- E. La superficie total estará en el área demarcada en el gráfico.
- F.  En caso de varios locales comerciales en planta alta o al interior, se permitirá excepcionalmente el emplazamiento de un letrero genérico ya sea en zaguanes, superficies de muro libre y ubicados en correspondencia estética con el inmueble.
- G. Solo podrá utilizarse la opción 1 o la opción 2 pero no ambas al mismo tiempo para evitar saturar de letreros la fachada.
- H. Dimensiones máximas de alto 1,50 m. y de ancho no mayor a 60 cm.



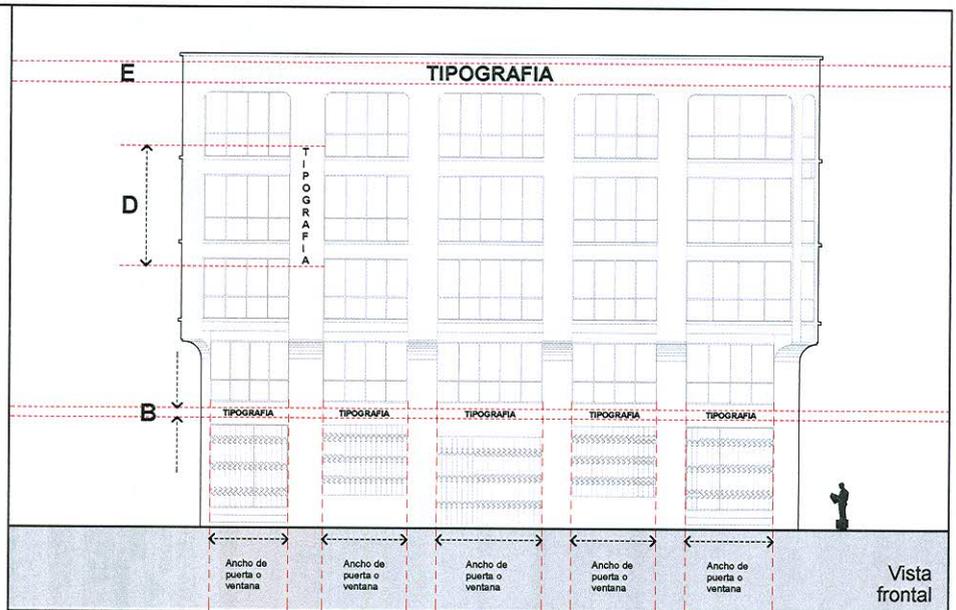
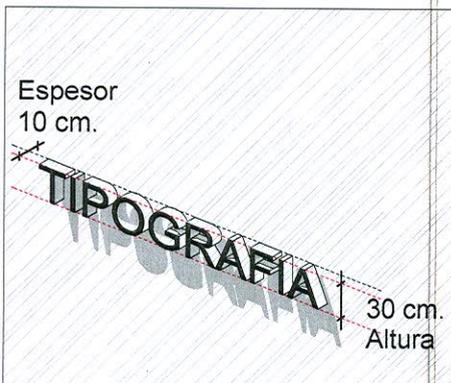
**4. Ubicación: MUROS**  
**Tipología: CAJAS SOBRE DINTEL**

- A. Sólo válido en planta baja.
- B. Un solo letrero por actividad económica.
- C. Dimensión máxima de publicidad será del ancho de puertas o ventanas X 60 cm. de alto sin sobrepasar los de 2,00 m<sup>2</sup>.
- D. Los anuncios deberán seguir los ejes compositivos de la fachada. Se separarán al menos 5 cm de las cornisas, bota aguas, balcones u otros elementos decorativos tanto en la parte superior como inferior.
- E. El espesor del anuncio no será mayor a 30 cm.



**5. Ubicación: MUROS**  
**Tipología: LETRAS EN RELIEVE**

- A. Un solo letrero por actividad económica.
- B. La altura máxima será de 30 cm.
- C. El espesor no será mayor a 10 cm. incluida estructura de anclaje.
- D. Las letras podrán ser colocadas en diferentes direcciones con las mismas características de los puntos A, B, C.
- E. Cuando el inmueble este ocupado por una sola actividad las letras en relieve podrán ser de hasta 60 cm. de alto.



**6. Ubicación: PAÑOS DE VIDRIO**  
**Tipología: MICROPERFORADOS, ADHESIVOS Y ESMERILADOS**

- A. Válido para todas las plantas
- B. En el caso de paños de vidrio amplios, se podrán cubrirse en su totalidad.

